

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE SUPERVISIÓN

### **Objetivo:**

Dotar a los agentes de una metodología de supervisión en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo orientada al riesgo que posibilite la aplicación de los recursos en forma eficiente.

Dicho enfoque implica focalizarse en las áreas sensibles de las entidades consideradas de mayor riesgo frente a menores tareas de revisión en aquellas donde el riesgo esté minimizado por las políticas de prevención implementadas y evaluadas o bien porque las operatorias desarrolladas son de bajo riesgo inherente.

Los presentes estándares constituyen una guía para la supervisión de los sistemas de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo implementados por las diversas entidades. El nivel de profundización de los análisis deberá adecuarse en función de cada institución dependiendo de las actividades que realiza, su tamaño, la complejidad de las operaciones, la calidad de sus sistemas, su estructura organizativa, políticas y procedimientos.

Dado que el fin perseguido es que las instituciones no sean utilizadas en la comisión de actividades ilegales, la supervisión debe enfocarse en evaluar cómo el management ha identificado las principales vulnerabilidades de su entidad, cómo las valora y las estrategias que ha determinado para mitigar el riesgo. Ello sin perjuicio de verificar adicionalmente el cumplimiento de ciertos aspectos legales y/o regulatorios, más allá del riesgo intrínseco que dichos clientes u operaciones impliquen.

### **Desarrollo:**

El trabajo de inspección debe ser adecuadamente planificado para satisfacer el objetivo perseguido e identificar claramente los procedimientos que deben aplicarse para alcanzarlo en forma eficiente. Para ello, se requiere una acabada comprensión del contexto, del negocio de la entidad, de la naturaleza de las transacciones, de la estructura organizativa, de los sistemas de información y de los controles implementados.

En ese sentido entonces, se considera conveniente fijar una metodología de supervisión de las entidades basada en la evaluación del riesgo y orientada a la prevención, para asegurar de esta manera que el trabajo esté enfocado hacia donde es más necesario y para que la evidencia que sustente las conclusiones sea satisfactoria y suficiente y se obtenga de la forma más eficiente.

Por ello, se considera necesario establecer un ciclo de inspecciones con el fin de mantener una periódica y constante supervisión del sistema que combine seguimiento a distancia con inspecciones de rutina, es decir tareas “off-site” (realizadas en sede) y “on site” (en la entidad).

A continuación, y a modo de guía se detallan las pautas que deberían incluirse en un sistema de supervisión en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, considerando las características propias de cada sistema:

### Tareas off-site

1. Elaborar una **matriz de riesgo** a través del Perfil Institucional de cada entidad supervisada generado a partir de la información remitida bajo los regímenes informativos implementados, la que surja de las diferentes áreas del organismo supervisor y la propia del área de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Dichas variables permiten evaluar el grado de riesgo que representa cada institución y determinar, si se considera conveniente, un ranking y grupos homogéneos.

Entre otros, los aspectos que pueden ser considerados para su elaboración son:

- Origen del capital (local o extranjero). Dicha apertura se estima de importancia en virtud de que las entidades extranjeras se encuentran sujetas a controles adicionales por sus controlantes o casas matrices.
- Tipo de Operatoria (Sistémica, mayorista, mediana y pequeña, minorista, caja de créditos, especializada, de segundo grado, etc.). El tipo de negocio conlleva distintos grados de riesgo dada la diversidad de variables involucradas – tipo y variedad de productos comercializados, complejidad de los mismos, volumen de las transacciones (a nivel individual y global), perfil de la clientela con que opera (comercial – corporativa o empresas PyMe - o consumo), cantidad de clientes, tipo de fondeo, canales de comercialización, etc.
- Cantidad y localización geográfica de las filiales (casa única, filiales en zonas fronterizas de riesgo; en áreas vulnerables a la comisión de delitos, etc.).

- Sucursales o subsidiarias en el exterior (off-shore, paraísos fiscales, países no cooperadores) Se ha considerado como punto vulnerable la existencia de casas en áreas de bajo nivel de supervisión o bien con limitaciones en el acceso de información.
  - Debilidades detectadas en el control interno o bien en la tarea desarrollada por la auditoría externa.
  - Falencias en sus sistemas informáticos y en los regímenes informativos.
  - Cantidad de reportes de operaciones sospechosas efectuados por la entidad a la Unidad de Información Financiera o su equivalente y los determinados por el órgano de supervisión como resultado de su labor (en caso de que la legislación local lo designe como sujeto obligado a reportar).
  - Sanciones aplicadas.
  - Calificación asignada, a partir de visitas anteriores, en las cuales se haya evaluado el riesgo de negocio (expansión geográfica, líneas de negocio, etc.) y de gestión (idoneidad y compromiso de los responsables de la entidad).
2. A partir del ranking determinado en función de la Matriz de Riesgo fijar un Cronograma de Inspecciones específicas en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para focalizar prioritariamente los recursos hacia las entidades más riesgosas, o bien implicar un insumo para la matriz de riesgos globales.
  3. Actualizar la Matriz de Riesgo con las conclusiones arribadas en las inspecciones realizadas, la información recibida y la generada por las otras áreas del organismo así como también con los cambios acontecidos en el contexto interno y externo que puedan tener incidencia en la valoración del riesgo.

### **Tareas on-site**

Para la tarea de campo propiamente dicha se considera conveniente definir tres etapas:

- a) Planificación
- b) Visita Previa
- c) Inspección

### **Planificación**



En esta etapa se realiza la evaluación preliminar de la entidad y del perfil de negocios. A tales efectos corresponde tomar conocimiento de los antecedentes de otras dependencias, en particular respecto del ambiente de control interno, controles de monitoreo analizados y ciclos relevantes definidos por la Gerencia/s a cargo de la supervisión prudencial de la entidad y definir los ciclos de riesgo en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### *Visita Previa:*

Se inicia con la solicitud de información sobre la estructura del área de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, su organización, políticas y procedimientos sobre la materia, el ambiente de control interno, controles implementados y políticas de reclutamiento de personal y de capacitación implementadas.

En esta etapa se analiza asimismo, la actuación de las Auditorías Interna y Externa sobre la materia y la posición que ocupa la entidad en su grupo económico o conglomerado financiero, evaluando si en él existen políticas, procedimientos y controles sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a efectos de contar con una visión global del riesgo al que está expuesta la entidad local.

El análisis de la documentación proporcionada complementada fundamentalmente con entrevistas y observación nos permitirá evaluar el ambiente de control de la entidad.

Esta evaluación nos permitirá determinar:

- La participación del Directorio u órgano equivalente
- El rol del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo u órgano equivalente.
- La idoneidad del responsable del antilavado y la suficiencia del equipo técnico de apoyo con que cuenta.
- La integridad y los valores éticos de los integrantes de la organización y su preparación en la materia.

Justipreciado cada factor, se concluirá si el ambiente de control de la entidad supervisada es adecuado, necesita mejorar o inadecuado y a partir de ello, definir la estrategia de inspección adecuada al riesgo que presenta la entidad. Tal circunstancia conlleva a enfocarse en el/las área/s que se determinaron más riesgosas.

Cuando el ambiente de control interno haya sido calificado como adecuado/necesita mejorar, corresponde relevar los procedimientos y controles diseñados en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en general y en particular para los ciclos definidos en la etapa de planificación.

## Inspección

A partir de la definición del riesgo de control, y en particular cuando el mismo ha sido calificado como adecuado o con necesidad de ciertas mejoras, corresponde efectuar **pruebas de cumplimiento** para verificar si los controles implementados cumplen con los objetivos previstos y están funcionando adecuadamente.

Tales verificaciones nos permitirán concluir respecto de:

- El grado de cumplimiento de la normativa vigente,
- Las políticas y procedimientos internos para la prevención y detección de delitos.
- Los procedimientos de detección de operaciones inusuales o sospechosas de lavado de activos o vinculadas al financiamiento del terrorismo y de emisión de los respectivos reportes.
- La razonabilidad de los procedimientos de monitoreo de las operaciones.

Cuando el ambiente de control haya sido evaluado como inadecuado, carece de relevancia efectuar pruebas de cumplimiento, debiendo en estos casos solicitarse la inmediata regularización en un plazo perentorio con detalle pormenorizado de las etapas a cumplir. Para ello debe diseñarse un sistema de reportes de avance en el proceso de implementación y un mecanismo de seguimiento y verificación de los mismos.

Sin perjuicio de los lineamientos que se establezcan para homogeneizar la tarea de supervisión, la naturaleza y cantidad de evidencia requerida y consecuentemente la combinación de procedimientos y el alcance de las pruebas debe quedar sujeto al juicio profesional del responsable de la tarea, con la debida autorización de sus superiores.

A tales efectos, en función de la confianza que se deposite en la adecuación de los controles implementados y en su eficiencia, el alcance de las muestras puede ser:

- **Extensivo:** en el que se procurará abarcar casos para obtener evidencia de las conclusiones a las que se arribe,
- **Moderado:** la cantidad de casos seleccionados dependerá fundamentalmente de las debilidades que se hayan detectado en los relevamientos realizados, o
- **Limitado:** a través de un reducido número de casos se trata de convalidar la operatividad del programa implementado.

Para la selección de las muestras pueden utilizarse los siguientes criterios:



- Pruebas sobre el 100% de los ítems.
- Pruebas sobre ítems con características particulares: ítems con un importe particular o de características especiales.
- Muestreo: Una muestra representativa extraída de la población total o de parte de ella. El muestreo es particularmente relevante en donde, debido a la naturaleza de la población, no es posible obtener evidencia suficiente a partir de la revisión de ítems con características especiales. Cuando se selecciona una muestra se introduce el riesgo del muestreo. Éste se define como el riesgo de que la conclusión basada en la muestra difiera de la conclusión a la cual se llegaría si se probara todo el universo. La correcta determinación de una muestra reduce este riesgo a niveles aceptables.

En función de la envergadura operativa de la entidad podría tomarse inviable la realización de pruebas en el 100% de las operaciones para todos los ciclos por lo que es aconsejable en esos casos la utilización de la herramienta matemática del muestreo estadístico, el que permite obtener inferencias basadas en el cálculo de probabilidades.

Una vez determinada la muestra se solicitará la documentación de respaldo para verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos normativos y de las exigencias establecidas por el ordenamiento institucional.

Concluido el trabajo de campo con la determinación de los asuntos críticos y/o importantes analizados, se está en condiciones de preparar un Memorando Final con las observaciones definitivas y las recomendaciones que se estimen necesarias, a los fines de darle a la entidad la oportunidad de brindar aclaraciones y acompañar documentación complementaria.

A partir del análisis de la respuesta de la entidad, se elabora el Informe Final y se propone una calificación fundada en el compromiso evidenciado por el management, el ambiente de control, los procedimientos implementados y su eficiencia, cuyo detalle corresponderá ser analizado como tercer pilar (calificación).

En función de la valoración realizada se establece adicionalmente las medidas que debe adoptar la entidad y el plan de seguimiento que debe implementarse, estableciéndose plazos en función de la significatividad de las mismas. A partir del seguimiento de las observaciones determinadas debe verificarse su regularización. Este aspecto permite alimentar el perfil de riesgo de cada entidad mencionado en el acápite "Tareas off-site".

Mas allá de la calificación otorgada, en el caso de que se hayan detectado transgresiones consideradas graves, de importante magnitud o reiterativas, el regulador podrá hacer uso de sus atribuciones sancionatorias.

Por otra parte, en caso de ser sujeto obligado a informar operaciones sospechosas y haber detectado alguna que se meritúe como tal, se debe reportar a la Unidad de Información



Financiera (UIF) o bien procurar que la entidad la reporte, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.